

# **LAS NUEVAS AYUDAS A LAS ACCIONES DE COOPERACION EN EL PDR 2014-2020, DE ARAGON**

**Zaragoza, 25 de mayo de 2016  
Departamento de Desarrollo Rural y  
Sostenibilidad  
GOBIERNO DE ARAGON**



# Sumario

- ✓ **Marco normativo general**
- ✓ **Nuevas medidas en el marco de la formación, transferencia y cooperación**
- ✓ **Las ayudas a las acciones de cooperación**
- ✓ **Calendario de ejecución 2016**



# Marco Normativo



- ✓ Reglamento (UE) nº 1305/2013, de ayuda al Desarrollo Rural a través del FEADER.
- ✓ Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020 aprobado por Decisión de la Comisión mayo 2015.
- ✓ Ordenes de aprobación de **Bases Regulatoras** del Gobierno de Aragón para 2015-2020.

 GOBIERNO DE ARAGON



Ordenes de convocatoria 2016

Plazo solicitud  
Presupuesto

GOBIERNO DE ARAGON



# Descripción de las nuevas medidas en Innovación y Transferencia

## 1. Medida 1. Formación y transferencia

- Submedida 1.1. Formación
- Submedida 1.2. Transferencia (Red experimental agraria -REA-)

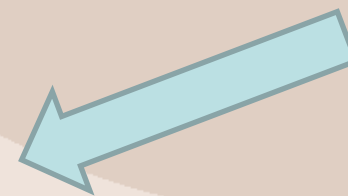
## 2. Medida 2. Asesoramiento

- Submedida 2.1. Ayudas al asesoramiento
- Submedida 2.3. Ayudas a la formación de asesores

## 3. Medida 10. Razas autóctonas de fomento

## 4. Medida 16. Cooperación

- Submedida 16.1. Grupos operativos de la A.I.E.
- Submedida 16.2. Grupos de cooperación
- Submedida 16.2.d) Redes de alerta fitosanitaria ( DGFA y A)

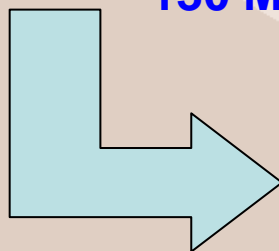


# Presupuesto PDR y nuevas medidas



SENDA PDR	Millones € 2014-2020
FEADER	467 (51 %)
DGA	359 (40 %)
AGE	81 ( 9 %)
<b>TOTAL</b>	<b>907 Mill.</b>

130 Mill/año



Presupuestos 2016

4.900.000 €



Medida	Millones € /año senda
Formación y transferencia	2,32
Asesoramiento	2,02
Cooperación/Grupos Operativos	4,53
Razas autoc.fomento	0,20
<b>TOTAL</b>	<b>8,87</b>

**TOTAL**

**8,87**

# Grupos de cooperación



## Objetivo general



- ✓ Apoyo a acciones de cooperación de agentes del sector agrario en la Comunidad Autónoma de Aragón.

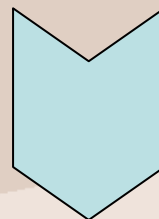


# Ámbitos de actuación y objetivos



1<sup>o</sup>

## Explotaciones agrarias y forestales



- ✓ Uso eficiente de recursos y mejora de resultados económicos;
- ✓ Avanzar en la protección del MA y en una agricultura mas sostenible.



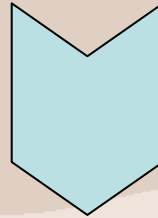


# Ámbitos de actuación y objetivos



2<sup>o</sup>

## Regadíos



- ✓ **Agua:** Mejora de su gestión, mayor eficiencia de los regadíos y reducción de costes energéticos
- ✓ **Fertilizantes:** Reducción de contaminación difusa y optimización de dosis y tipos en función de necesidades reales de los cultivos.

# Ámbitos de actuación y objetivos



3<sup>o</sup>

## Aumento del valor añadido de los productos agroalimentarios



- ✓ Mayor nivel de organización e integración del sector productor;
- ✓ Incremento valor añadido y mejora de competitividad.

## COMPOSICION DE LOS GRUPOS



### Grupo de cooperación:

- ✓ Agrupación creada por partes interesadas para resolver un problema sectorial o territorial específico o aprovechar una oportunidad concreta mediante la ejecución de un proyecto de cooperación.
- ✓ El grupo de cooperación, al que no se le exige personalidad jurídica, estará formado por un mínimo de dos actores o miembros, independientes entre si.

## SOCIOS O MIEMBROS DE LOS GRUPOS



**Composición => Mínimo 2 socios, no se establece máximo**

- ✓ Los **productores agrarios** o forestales y sus **asociaciones**
- ✓ Las **cooperativas agrarias** y sus **asociaciones**
- ✓ Las **empresas e industrias** del sector agroalimentario
- ✓ Las **comunidades de regantes** (generales o de base)
- ✓ Las **organizaciones profesionales agrarias**
- ✓ Los **centros tecnológicos y centros de investigación**
- ✓ Las **administraciones** (Ayuntamientos, Comarcas, etc.)
- ✓ Otros.....

## BENEFICIARIOS DE LA AYUDA DENTRO DEL GRUPO



**BENEFICIARIOS DE LA AYUDA => LOS QUE SOLICITAN LA AYUDA**

**Mínimo => 2 SOCIOS de entre todos sus miembros**

**Máximo => 5 SOCIOS de entre todos sus miembros**

**- Del listado de potenciales beneficiarios se excluyen :**

- ✓ **Los centros tecnológicos, Centros públicos de I+d, Universidades, Centros de investigación y otros organismos públicos**
- ✓ **Las administraciones (central, autonómica y local)**



# Requisitos del grupo



## Documento vinculante que refleje:

- ✓ Los miembros que lo constituyen **no tienen dependencia entre ellos**.
- ✓ La designación de un **coordinador**.
- ✓ Resumen del **plan de trabajo y periodo de ejecución** previsto (anualidades con un máximo de dos).
- ✓ Designación, de entre todos los socios, aquellos socios que van a ser solicitantes y **beneficiarios de la ayuda** (el coordinador + otros miembros) con **un mínimo de 2 y un máximo de 5**.
- ✓ El ejecución y justificación del **gasto que corresponda a cada beneficiario** según la valoración del proyecto de cooperación.

# BENEFICIARIOS DE LA AYUDA DENTRO DEL GRUPO



## OTROS REQUISITOS y CONDICIONES

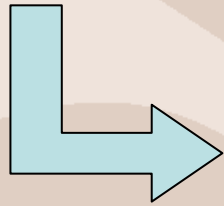
- ✓ Un grupo de cooperación podrá presentar una sola solicitud y un solo proyecto de cooperación en cada convocatoria
- ✓ Un socio de un grupo de cooperación puede ser socio de otros grupos
- ✓ Un socio puede ser Coordinador del grupo sin necesidad de ser beneficiario

# Opciones de organización



**El propio Grupo se constituye como persona jurídica**

✓ Dispone de CIF



- La solicitud de la ayuda y la facturación.
- La justificación de todos los gastos.
- El cobro de la ayuda.

**Ejemplos :SC:** Más sencillo.



## **OBLIGACIONES**

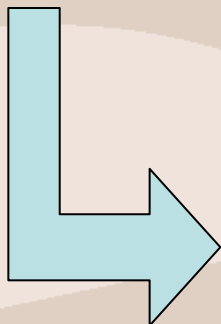
**Asociación o Agrupación económica:** Constitución, solicitud NIF, alta actividad económica, autoliquidación IVA, impuesto de sociedades...



# Opciones de organización



## Sin personalidad jurídica (documento vinculante)



- La solicitud de ayuda la firma cada uno de estos miembros beneficiarios (máx. 5)
- La subvención se aprueba a cada miembro
- Cada miembros justifica sus gastos
- Se ingresa la subvención a cada beneficiario
- Debe nombrarse coordinador único que firma la solicitud general (Anexo I-A) y además la específica si es beneficiario ( I-B)

Esta opción es posible mediante la aplicación del artículo 11.3 de la Ley 38/2003 => El grupo no tiene personalidad pero pueden solicitar y percibir la ayuda sus miembros.

# Actividades subvencionables



- a) La redacción del Proyecto/Memoria/Estudios previos y apoyo para la preparación de la convocatoria, incluso siendo anteriores ser anteriores a la fecha de solicitud
- b) Las inversiones en activos físicos (máximo **200.000 €** en regadíos y **100.000** para el resto de ámbitos según el PDR). La contratación de personal técnico especializado
- c) La contratación con centros tecnológicos**
- d) Los gastos de personal propio: límite del 40 % del gasto elegible total.
- e) Gastos en material fungible
- f) Aplicaciones informáticas desarrolladas para el proyecto
- g) Alquiler equipos, instalaciones y fincas.
- h) Gastos de dinamización y divulgación. /...





# Actividades no subvencionables



- ✓ Aplicaciones informáticas salvo las desarrolladas para la ejecución del proyecto y equipos informáticos.
- ✓ Gastos de suministro exterior (luz, gas, teléfono, limpieza,...)
- ✓ **Cualquier impuesto (IVA,...)**
- ✓ Atenciones protocolarias, dietas, alojamiento y desplazamientos
- ✓ Compra equipos segunda mano
- ✓ **Personal propio**, salvo el límite del 40 % del gasto elegible
- ✓ Contribuciones en especie y pagos en metálico
- ✓ Compra **bienes inmuebles** (edificios, terrenos, plantaciones)
- ✓ **Facturación entre beneficiarios** de un mismo Grupo de cooperación



# Importes subvencionables



## ➤ **IMPORTES MAXIMOS SUBVENCIONABLES POR SOLICITUD Y CONVOCATORIA (sin IVA)**

- Importe máximo subvencionable : 100.000 €
- Importe mínimo subvencionable : 30.000 €



## ➤ **Si importe gasto > 30.000 € en obras o > 6.000 € en bienes equipo/servicios (excluido IVA)**

=> Presentar 3 ofertas con la solicitud (aplicable también a encargos a Centros tecnológicos)

# Régimen de concesión



## Concurrencia competitiva y criterios de selección

### Referentes a la composición del grupo de cooperación:

- ✓ Vinculación de los componentes del grupo en la materia de actuación.
- ✓ Participación en el proyecto de los diferentes sectores de la cadena alimentaria
- ✓ La participación de centros tecnológicos o de transferencia participantes
- ✓ Que forme parte de los grupos agrupaciones o asociaciones de productores o entidades asociativas agrarias o agrupaciones o entidades relacionadas con la Red Natura 2000.
- ✓ Que uno de los miembros del grupo sea un gestor de una figura de calidad diferenciada

# Régimen de concesión



## Concurrencia competitiva y criterios de selección

### Referentes a objetivos y contenido del proyecto:

- ✓ Innovación potencial, la calidad técnica, claridad en la definición de los objetivos y la resolución del problema a resolver.
- ✓ Se valorará el análisis previo de la cuestión que aborda el grupo de cooperación y que incluirá conocimiento, experiencias previas, pruebas.
- ✓ Se valorarán los resultados previstos relativos al proyecto sobre la productividad, viabilidad económica de las explotaciones o la organización de la cadena alimentaria

# Régimen de concesión



## Concurrencia competitiva y criterios de selección

### Referentes a objetivos y contenido del proyecto:

- ✓ Que la contribución tenga lugar en zonas incluidas en la Red Natura 2000.
- ✓ Que el proyecto de divulgación y cómo éste se va a llevar a cabo , medios a utilizar, posibilidades de retroalimentación, etc.
- ✓ Que el Proyecto esté orientados a lograr la mejora de la productividad y viabilidad de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales extensivas (secanos áridos, ganadería en régimen de pastoreo extensivo).
- ✓ La valorización de estiércoles líquidos de ganadería intensiva y a la reducción de su impacto ambiental.

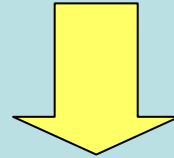


# Tipo de subvención y ejecución



**General:** El 80 % del gasto elegible pagado y justificado. Incluye los prototipos aunque se trate de activos físicos.

**En activos físicos:** El 40 %,  
Según artículo 17.3 y Anexo II, del Reglamento 1305/2013.



INCOMPATIBLE con cualquier otra ayuda nacional o comunitaria

**Ejecucion :** Convocatoria 2016 : 2016, 2017 y 2018  
Convocatorias siguientes : 2 o 3 años

# Tipo de subvención y ejecución



## Definiciones :

### ➤ **Activos físicos ( 40 % de subvención):**

- Equipamiento y mobiliario
- Maquinaria
- Obra civil
- Ganado reproductor

### ➤ **Prototipos (80 % de subvención)**

- El primer ejemplar que se desarrolla de cualquier objeto u aplicación y que servirá de modelo para los demás. En el momento de su uso no es objeto de comercialización.

# CONVOCATORIA 2016



## DISTRIBUCION PLURIANUAL DEL GASTO

	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>TOTAL</b>
Euros	<b>300.000</b>	<b>1.400.000</b>	<b>300.000</b>	<b>2.000.000</b>
%	<b>15</b>	<b>70</b>	<b>15</b>	<b>100</b>
Distribución óptima de solicitudes	<b>15</b>	<b>70</b>	<b>15</b>	<b>100</b>

# Algunas notas sobre la línea

## Grupos Operativos (no se convoca en 2016)



### Variaciones respecto de los grupos de cooperación



- ✓ Son proyectos con **componente tecnológica** más importante y deben tener carácter innovador
- ✓ Ayudas para promover la creación y funcionamiento de los Grupos operativos de la A.I.E (**Asociación Europea de innovación**)
- ✓ **Necesaria la participación de Centro tecnológico**
- ✓ **Mayor gasto** para su ejecución
- ✓ Tramitación de la ayuda en **2 fases**

# Calendario previsto





**Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad  
Gobierno de Aragón**

<http://www.aragon.es/>